



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2018

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Á.V.G. (PSOE)

Vocales:

D^a R.A.L. (PSOE)

D. M.M.P. (PSOE)

D^a T.G.A. (PSOE)

D. I.L.M. (PSOE)

Secretaria en funciones:

D^a S.S.G..

Interventor:

D. JP. V.B..

No asiste:

D^a M.O.H. (PSOE)

En la Villa de Coslada y Sala de Reuniones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas treinta minutos del día cinco de marzo de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar la urgencia, que es debida a la entrada en vigor de la nueva ley de contratos del sector público.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, se aprueba por unanimidad.

2.- APROBAR EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "JOSÉ LUIS SAMPEDRO", Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.- Por la Secretaria General en funciones de la Corporación, se da lectura de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores e Igualdad, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES.-

Primero.- Providencias suscritas por la concejala delegada de Servicios Sociales, Mayores e Igualdad, el 28 de julio de 2017, de inicio del expediente de contratación, y el 1 de marzo de 2018, a la vista del nuevo informe técnico y el pliego de prescripciones técnicas modificando los emitidos con anterioridad.

Segundo.- Informe emitido el 1 de marzo de 2018 por la Responsable de Mayores, en el que manifiesta la necesidad de efectuar la referida contratación y al que adjunta estudio económico estimado del contrato y pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, suscrito en la misma fecha.

Tercero.- Informe jurídico emitido el 1 de marzo de 2018 por la Jefa de Contratación y Compras, al que adjunta pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato, suscrito en esa misma fecha.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2018

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, los precitados informes emitidos por la Responsable de Mayores y por la Jefa de Contratación, así como el informe y los documentos contables suscritos el uno de marzo de dos mil dieciocho, por el Interventor General, así como el informe de fiscalización suscrito el dos de marzo de dos mil dieciocho por el Interventor General y por se el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la Resolución número 2015/2202, de 3 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para contratar, por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, el servicio de CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "JOSÉ LUIS SAMPEDRO", siendo el presupuesto máximo del contrato, correspondiente a la retribución municipal de 6.000 €, de los que 5.454, 55 € corresponden a la base imponible y 545,45 € corresponden al IVA, al tipo del 10% IVA.

SEGUNDO.- Convocar licitación por plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 2.000 euros con cargo al presupuesto del ejercicio de 2018 y comprometer el gasto de 3.000 euros con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019, y de 1.000 euros con cargo al presupuesto de 2020, como gasto plurianual, según lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos. De que doy fe.